<u>SECRETARIA:</u> Al Despacho de la señora Jueza tutela que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali- Sala Laboral la cual fue excluida de revisión x La Honorable Corte Constitucional. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, Veintiuno de Julio de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERL. Nº 1439

ACCION	TUTELA
ACCIONANTE	YERALDINE BASTIDAS REYES
ACCIONADO	INSTITUTO PEDAGOGICO EMMANUEL Y OTROS
RADICACIÓN	760013105-003-2020-00195-00

Santiago de Cali, Veintiuno de Julio de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial y como quiera que se ha recibido la presente acción de Tutela del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI – SALA LABORAL, la cual fue impugnada y excluida de revisión x La Honorable Corte Constitucional, se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el Superior y se ordenará el ARCHIVO del expediente previa cancelación de su radicación. Por lo expuesto el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI – SALA LABORAL.

SEGUNDO ARCHIVAR la presente acción constitucional.

TERCERO: CANCELALR su radicación en los libros respectivos.

CUARTO: PUBLÍCAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQ LE SE

La Jueza

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALIESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY 27/07/2022 EN EL ESTADO No. 101

SRIA. _______

zvm